

**CONVOCATORIA**  
**PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO**  
**HASTA POR \$800,000,000.00**

Mérida, Yucatán a 29 de marzo de 2019

**INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES**  
**PRESENTES**

Por medio del presente y, con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán, Artículos 26, Fracción V, Párrafo tercero, 30 y 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Sección I, Sección II, y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, con fundamento en la normatividad anteriormente señalada, se emite la presente Convocatoria para participar en el proceso competitivo para el otorgamiento de un financiamiento a corto plazo.

A continuación, se presentan las especificaciones del Financiamiento a corto plazo a contratar:

**Monto:** Hasta \$ 800,000,000.00 (Ochocientos Millones de Pesos 00/100 M.N.)

**Plazo:** 12 meses (365 días)

**Destino:** El financiamiento se destinará a cubrir necesidades a corto plazo de conformidad a lo establecido en el art. 31 de la LDF

**Tasa de interés de referencia:** Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días

**Período de disposición:** Los recursos se dispondrán en un período de 120 días naturales, en una o varias disposiciones.

**Oportunidad de entrega de los recursos:** a partir del día 4 de abril de 2019

**Perfil de Amortizaciones de capital:** en una sola exhibición, al vencimiento del plazo. Con la opción de pago anticipado, sin penalización.

**Periodicidad de pago de los Intereses:** en una sola exhibición, al vencimiento del plazo (sobre saldos insolutos). Con la opción de pago anticipado, sin penalización.

**Tasa efectiva:** Cada institución financiera deberá calcular la Tasa Efectiva conforme a la fórmula establecida en la Sección III de los Lineamientos de la Metodología para el cálculo del menor costo

financiero, tomando el 2 de abril de 2019 como la fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia publicada por MexDer.

**Gastos adicionales:** Las ofertas no deberán presentar comisiones, penalizaciones y sanciones de ningún tipo (por disposición, pago anticipado, entre otras). En caso de demoras en la inscripción del Crédito en el Registro Público Único, por causas ajenas al Estado, el banco no podrá incrementar la tasa de interés presentada en la oferta, ni cobrar penalizaciones o sanciones.

Por ser una obligación a corto plazo no se incluirán en esta obligación Garantías, así mismo, no se otorgarán Recursos como fuente de pago del Financiamiento a contratar, no considerará la contratación de Instrumentos Derivados que cubran riesgos de tasas de interés, de igual manera, la obligación a contratar no contará con la estructura de un Fideicomiso Único para realizar el pago.

De acuerdo a la Evaluación realizada por el Sistema de Alertas, el Estado de Yucatán se encuentra ubicado en Endeudamiento Sostenible por lo que no se requiere solicitar la Garantía del Gobierno Federal.

## I. BASES

Cada oferta deberá señalar, como mínimo, lo siguiente:

1. Monto ofertado;
2. Plazo del Financiamiento;
3. Condiciones de disposición;
4. Periodicidad de pago del Financiamiento a corto plazo, considerando capital e intereses. En su caso, especificar el plazo de gracia otorgado para el pago de capital, intereses o ambos;
5. Calendario de amortizaciones de capital, especificando el monto o el método específico de perfil de amortizaciones.
6. Tasa ofertada: TIIE + (sobretasa de interés propuesta)
7. En su caso, especificar Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes del Financiamiento.
8. Período de vigencia de la oferta.

## II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Agradeceremos su presencia o la de un funcionario acreditado por la Institución a la cual representa (presentar el documento que acredite la personalidad del firmante de la propuesta) para entregar su propuesta el día 3 de abril del presente año en Horario de 12 a 12:15 horas en las oficinas de la Dirección General de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas ubicada en la Calle 59 sin número, entre Avenida Itzáez, Colonia Centro.

### III. OFERTAS CALIFICADAS

Las Ofertas realizadas por las Instituciones Financieras se considerarán Ofertas Calificadas cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser irrevocables y en firme, es decir, contar con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera o de los Prestadores de servicios, entendiéndose que los términos de la Oferta no estarán sujetos a condiciones adicionales;
- b) Contar con una vigencia mínima de 60 días naturales, a partir de que sean presentadas al Ente Público, y
- c) Cumplir con las especificaciones de la Convocatoria.

### IV. EVALUACIÓN FINANCIERA DE LA OFERTA

Se realizará la evaluación financiera de cada oferta calificada a partir de las 12:30 horas del día 3 de abril del presente año y en caso de ser la que represente las mejores condiciones para el Estado se le informará el mismo día.

Cuando la Oferta Calificada que presente el costo financiero más bajo no cubra el monto del Financiamiento a contratar estipulado en la Convocatoria, se adicionará, en orden de preferencia, el monto de la Oferta Calificada con la menor Tasa Efectiva o, en su caso, la menor tasa o sobretasa de interés inmediata siguiente, según corresponda. Lo anterior se repetirá hasta alcanzar el monto total de la Convocatoria o, en caso de no alcanzarlo, hasta agotar el total de las Ofertas Calificadas.

### V. CONFIDENCIALIDAD.

Considerando la relación de colaboración, entre el gobierno y la empresa existe la necesidad de administrar cierta información técnica, administrativa y de negocios, incluyendo de modo enunciativo más no limitativo, diseños, tarifas, infraestructura, costos, datos, prototipos o cualquier otra información técnica; incluso, el contenido, celebración y entrega de este documento, también se considera información confidencial, por lo que se le prohíbe en forma absoluta la divulgación o reproducción de la misma.

En este sentido, además de las obligaciones que emanan de la naturaleza del acuerdo del presente instrumento, el receptor de la información le dará tratamiento de confidencial y estará obligado a:

- a) Mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito del divulgador.

- b) Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, respecto de su obligación de tratar y usar la información que reciban como confidencial y destinarla únicamente al propósito objeto del acuerdo, en los mismos términos en que se establece en el presente instrumento.
- c) Divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la organización.
- d) Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del Gobierno, y no utilizar ningún dato de esa información de ninguna manera distinta al propósito del presente acuerdo.
- e) No manejar, usar, explotar, o divulgar la información confidencial a ninguna persona o entidad por ningún motivo en contravención a lo dispuesto en este instrumento, salvo que sea expresamente autorizado por escrito por el Gobierno.
- f) No reproducir por ningún medio ni en ningún formato por el Receptor sin expresa autorización previa escrita del Gobierno, excepto aquellas copias que el Receptor pueda necesitar para hacer operativo este acuerdo.

#### **VI. DUDAS O ACLARACIONES.**

En caso de dudas relacionadas con la convocatoria, podrán comunicarse al teléfono (999) 9303340, Extensión 57136.

Agradecemos la atención que brinde al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

(Rúbrica)

**OLGA ROSAS MOYA**  
**SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

C.c.p. ING. ROBERTO EDUARDO SUAREZ COLDWELL.- Tesorero General del Estado  
C.P. PEDRO OMAR PATRON BALLOTE.- Director General de Egresos  
ORM/RSC/PPB/tde